

Palabras de presentación del libro *Derecho Civil Constitucional (La constitucionalización del Derecho Civil)* de María Candelaria Domínguez Guillén

Víctor Rafael HERNÁNDEZ-MENDIBLE*
RVLJ, N.º 11, 2018, pp. 439-442.

Estimados colegas profesores y asistentes...

Buen día y muchas gracias por acompañarnos en este especial acto de la vida universitaria.

Hace un par de semanas que el profesor Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ, organizador de esta jornada, me invitó a decir unas palabras en este acto de presentación del libro de la joven profesora María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN, titulado *Derecho Civil Constitucional (La constitucionalización del Derecho Civil)*. Sin duda se trata de una invitación muy honrosa, por lo que inmediatamente respondí con entusiasmo aceptando y le manifesté mi gratitud por la confianza depositada, lo que le quiero reiterar hoy públicamente, aunque sigo estando consciente que existen muy calificados profesores de Derecho Constitucional y Derecho Civil, que sin duda podrían decir magníficas palabras sobre la autora y el libro que se presenta en este acto.

Este es un año muy especial porque está lleno de conmemoraciones académicas. Para la Universidad Monteávila, por cumplir los primeros 20 años de su creación, correspondiendo la casi totalidad de su existencia a los momentos más difíciles que ha tenido que atravesar la educación universitaria luego del fin de gomecismo. No obstante, gracias a las autoridades universitarias

* **Universidad Monteávila**, Director del Centro de Estudios de Regulación Económica (CERECO-UMA), victor@hernandezmendible.com.

lideradas por el Rector fundador Enrique PÉREZ OLIVARES, continuada por el Rector Joaquín RODRÍGUEZ ALONSO y actualmente dirigida por el Rector FRANCISCO FEBRES-CORDERO CARRILLO, la universidad ha desempeñado el rol que le atribuye la Ley de Universidades, sirviendo de espacio de encuentro permanente, en la búsqueda del sendero que nos permita descubrir el rumbo para el retorno a la libertad, el Estado de Derecho y el civismo que deben caracterizar a la sociedad democrática venezolana.

También se celebrarán los 25 años de la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), cuya labor en la difusión del Derecho Administrativo es reconocida nacional e internacionalmente, por académicos de toda América y de Europa. Esperamos que FUNEDA bajo la diestra dirección de su presidente, la doctora Belén RAMÍREZ LANDAETA, continúe camino al cincuentenario contribuyendo a la investigación y difusión del Derecho Administrativo en Venezuela.

Tampoco se puede pasar por alto, que este año se conmemoran los 70 años de la creación del Seminario de Derecho Público, que constituye la génesis del Instituto de Derecho Público de la entonces Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, que bajo la gestión de los profesores Antonio MOLES CAUBET y Allan BREWER-CARIÁS, tanto le aportaron al país en sus primeros 40 años (1948-1987). Ese período para nosotros es una referencia obligada y el motivo de inspiración de que tengamos un Centro de Estudios de Regulación Económica en la Universidad Monteávila, desde el año 2012.

En el marco de estas efemérides he tenido el privilegio de leer, disfrutar, aprender y prologar una de las investigaciones más novedosas que se han realizado en este tiempo. Me refiero al trabajo de la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, titulado *Derecho Civil Constitucional (La constitucionalización del Derecho Civil)*. Esta obra tiene la particularidad de aparecer en un momento en que las instituciones republicanas parecen terminar de diluirse y consumarse el pronóstico que hicimos hace 19 años, cuando vaticinamos que con sus decisiones el Poder Judicial realizaba una importante contribución «a la desaparición de la Constitución, la democracia y el Estado de Derecho» en Venezuela.

El libro de la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN tiene la gran virtud de aportar al debate constitucional en su relación con las instituciones del Derecho Civil, lo que ya venía haciendo de manera progresiva a través de su fecunda obra –nueve libros previos y 90 estudios y artículos–, publicada nacional e internacionalmente, tal como se expone en el prólogo de la obra, a cuyas páginas deferentemente se remite.

La sencillez de la estructura de la obra es inversamente proporcional a la profundidad de su contenido. Luego de la introducción, los dos grandes ejes sobre lo que se cimienta el libro son: La Constitución y el Derecho Civil (i); el Derecho Civil Constitucional (constitucionalización del Derecho Civil) (ii), para finalizar con las consideraciones críticas y las conclusiones. De ello les hablará con más detalles la autora.

La novedad de este trabajo viene dado por profundizar sobre la manera cómo la Constitución como norma jurídica ha permeado las categorías de Derecho privado en la rama Civil, llevando a replantear instituciones que nacidas en el Estado liberal de Derecho, hoy deben ser analizadas, interpretadas y aplicadas en el contexto del Estado Constitucional, lo que ha tenido mayor desarrollo en otras disciplinas jurídicas, como recientemente ha dado cuenta de ello el profesor ARAUJO-JUÁREZ, en la obra *Derecho Administrativo Constitucional*, que, con prólogo de profesor Allan BREWER-CARÍAS, también ha publicado el profesor Antonio SILVA ARANGUREN, en la colección del CIDEP, a quien aprovecho para felicitar y agradecer por su mecenazgo.

Concurro en esta ocasión –parafraseando al poeta HORACIO en la Epístola a los Pisones– *coram populo* y según los términos que refiere el premio Nobel de literatura François MAURIAC, para rendir testimonio al gran trabajo realizado por la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, así como al esfuerzo y compromiso de la autora con la academia, considerando las especiales circunstancias personales, familiares y profesionales que ha tenido que superar en estos tiempos, para producir esta obra en beneficio de la comunidad jurídica nacional.

La psicóloga Teresa M. AMABILE, profesora de Gestión Empresarial de Harvard Business School, ha publicado varios trabajos en la *Revista* de esta Escuela y en uno de ellos destacaba que existe la tendencia a creer que las personas que escriben reseñas críticas sobre una obra son más expertas e inteligentes que las que las alaban. Asumiendo el riesgo de ser catalogado según las creencias, quiero acompañar este testimonio con mis palabras de felicitaciones y de infinito agradecimiento a la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, por seguir aportando con su intelecto al Derecho en Venezuela, en medio de la actual situación.

Aprovecho la oportunidad que se me brinda para formular un comentario sugestivo. En esta línea de investigación resulta pertinente proponer a la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN —o algunos de sus seguidores en estos temas académicos—, que se animen en el futuro a brindarnos un trabajo sobre el «Derecho Civil Administrativo», que nos permita identificar ambas disciplinas jurídicas y cómo dicha concurrencia se proyecta sobre los actos de registro civil de las personas naturales y de las jurídicas, la familia, las sucesiones, los bienes o respecto a los negocios jurídicos en que deben intervenir las autoridades administrativas, bajo su régimen jurídico propio.

Dado que lo bueno si es breve es dos veces bueno y si es malo mucho mejor que sea breve, finalizo estas palabras invitándolos a leer esta publicación *Derecho Civil Constitucional (La constitucionalización del Derecho Civil)*, con espíritu crítico constructivo y que extraigan de ellas todas las inquietudes que los motiven a continuar estudiando, investigando, trabajando y realizando el esfuerzo personal, académico y profesional, para contribuir a la reconstrucción de Venezuela, desde el espacio que a cada uno nos corresponde.

A la Universidad Monteávila en este año aniversario, felicitaciones. A la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN que siga cosechando éxitos y a todos los presentes muchas gracias.

Caracas, 6 de junio de 2018